

RESOLUCIÓN N°

.0587.

NEUQUÉN,

27 NOV 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6951-M-2025 y la Disposición N° 138/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 138/2025, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se autorizó el llamado al Concurso de Precios OE N° 26/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARA DE BOMBEO EN B° ALTOS DE LIMAY" con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$911.440.474,14) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las invitaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de ofertas, donde consta que se presentaron la totalidad de las empresas invitadas a participar de la compulsa, y que la firma SERVIPET S.A. no presentó oferta atento a un error en la confección de la póliza imposible de subsanar a la fecha de la apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación tomó intervención de su competencia, resolviendo preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 26/2025 en la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$911.085.534,66) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, y concluyó que la oferta de la empresa OMEGA MLP S.A., resultó 0.04% inferior al presupuesto oficial, y que los precios ofertados por los materiales, maquinaria y mano de obra resultan valores normales de mercado a la fecha;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Mayores, de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 83/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informó mediante Pase N° 595/2025, que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2.CI-1.5.1-6.13.610, y registrando el gasto que demandará a través de la Reserva N° 155560;

0587 - 25

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó bajo Pase N° 2974/2025 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será financiada con recursos de "**FINANC. RENTAS GENERALES**";

Que obra dictamen N° 584/2025 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de esta Secretaría, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto del Concurso de Precios OE N° 26/2025, para la contratación de la obra "**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARA DE BOMBEO EN B° ALTOS DE LIMAY**", a favor de la firma **OMEGA MLP S.A.**;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** el Concurso de Precios OE N° 26/2025 para la ejecución de la obra "**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARA DE BOMBEO EN B° ALTOS DE LIMAY**" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, CUIT N° 30-70922270-4, en la suma de **PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$911.085.534,66)** y con un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días corridos**.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 244/245 del Expediente OE N° 6951-M-2025.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** la presente a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

Cra. VIVIAN DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN